2026/1058

11.5.2026

DECISIÓN (UE) 2026/1058 DEL CONSEJO

de 5 de mayo de 2026

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, por lo que respecta al auditor externo del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 18 de marzo de 2026, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) (BCE/2026/8) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) está sujeto al artículo 27, apartado 1, de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo desde el 1 de enero de 2026.

(3) El mandato del actual auditor externo del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria), Ernst and Young Audit OOD, expirará tras la auditoría del ejercicio de 2026.

(4) Por consiguiente, el Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que el Consejo apruebe al auditor externo actual, Ernst and Young Audit OOD, como auditor externo del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) para el ejercicio de 2026.

(5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, procede modificar la Decisión 1999/70/CE ([2]) del Consejo en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, se añade el apartado siguiente:

«21. Se aprueba que Ernst and Young Audit OOD sea el auditor externo del Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria) para el ejercicio de 2026.».

([1]) DO C, C/2026/1938, 27.3.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/1938/oj.
([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los Bancos Centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/1999/70(1)/oj).

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

M. KERAVNOS